ANEXO N°4: Formato de Carta de Compromiso, relativo al recurso humano y recursos materiales

CARTA DE COMPROMISO RELATIVO AL RECURSO HUMANO Y RECURSOS MATERIALES

En SANTIAGO, a 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Yo, **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ** cédula nacional de identidad **Nº9.393.880-1**, representante legal del colaborador acreditado denominado **SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN (PROTECTORA DE LA INFANCIA)**, me comprometo de conformidad a lo establecido en las bases de licitación, que en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada acompañaré en el plazo máximo de **3 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

I.- En lo relativo al Recurso humano:

1.- Nómina con la conformación del equipo completo (Anexo N°5), de acuerdo con lo establecido en las Orientaciones Técnicas de ambos programas del modelo integrado. Deberán adjuntarse los títulos profesionales de grado y certificados de especialización o postgrado que acrediten la especialización del personal técnico y profesional, así como quienes trabajen en trato directo con los niños, niñas y adolescentes respecto de los cargos que correspondan según las Orientaciones Técnicas del modelo de intervención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, letra a) de la ley N° 20.032.

2.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales,** con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, a que se refiere el artículo 12, letra d) del D.S. N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales.

3.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberán adjuntar **Consulta de inhabilidades para trabajar con menores de edad,** con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio, respecto de los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código).

4.- Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración Jurada Simple** de que no se encuentran afecto a las inhabilidades del artículo 56 de la ley N°21.302 y de no tener dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol. Dicha declaración deberá tener una antigüedad no superior a 30 días hábiles, anteriores a la suscripción del convenio (Anexo N°7).

5.- Currículum Vitae de todos los integrantes del equipo (Anexo N°5).

Cabe señalar que los requerimientos de conformación del equipo están definidos en las Bases Técnicas y Orientaciones Técnicas de ambos programas del modelo integrado, debiendo el Colaborador Acreditado dar cumplimiento a los cargos y jornadas que correspondan, según el

número de plazas establecidas en el Anexo N°1 y los cargos y jornadas establecidas en el Anexo N°5 de las bases de licitación.

La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el colaborador acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos. El personal que se desempeñe en el programa y que tenga trato directo con niños, niñas y adolescentes deberá tener una salud mental y física comprobable compatible con el cargo, y las cualificaciones técnicas y/o profesionales necesarias para un correcto ejercicio del mismo. En razón de lo anterior, el personal deberá someterse cada dos años a una evaluación de salud física y mental de acuerdo al procedimiento que fije el respectivo reglamento.

Por otra parte, **el colaborador acreditado adjudicado se compromete a que las/os trabajadores del proyecto (de ambos programas del modelo integrado) participarán en, al menos, un curso de formación dictado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia,** el que se impartirá mientras dure la ejecución del proyecto postulado.

Para estos efectos, y de acuerdo al artículo 55 de la ley N°21.302, el Servicio ha implementado la Academia de Formación Especializada, "Conectando Saberes", plataforma digital que imparte cursos de formación, los que se encuentran disponibles en el sitio web: https://www.mejorninez.cl/academia-conectando-saberes.html .

Para formalizar la postulación, los Colaboradores deben comprometerse a la participación de las/los trabajadores de su proyecto (de ambos programas del modelo integrado) en, al menos, un curso de formación que se imparte en la plataforma antes citada.

II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

Para la firma del convenio, se solicitará un documento que sirva al colaborador para acreditar que contará con <u>un único inmueble para la ejecución del programa y su complementario de ejecución conjunta al momento de inicio del convenio</u>, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación, promesa de arriendo escriturado ante notario que rija en función de la adjudicación u otra forma de garantizar que se contará con aquél.

El inmueble del que disponga el Colaborador Acreditado debe considerarse adecuado a las necesidades del Programa; destinado a la atención individual, con salas de entrevistas y espacios donde los profesionales puedan realizar su trabajo administrativo. Las salas donde se desarrollarán los procesos terapéuticos deben permitir una atención personalizada, con la privacidad requerida en estos casos, además de sala de reuniones para realizar actividades de equipo y con otros proyectos.

Sobre el inmueble:

Oficinas equipadas con escritorios, sillas, computadores, teléfonos, muebles de oficina y estantes para guardar materiales.
Sala de reuniones con mesa, sillas, pizarra y recursos tecnológicos para el desarrollo de encuentros del equipo.
Baño para el personal y para público accesible a niños/as y adolescentes y familias.
Salas de intervención que sean adecuadas para la intervención familiar, individual y/ o grupal.
Espacio de recepción.

Ubicación:
El Proyecto debe estar emplazado en un lugar de fácil acceso, y en zonas sin riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios/as.

Estándares mínimos de higiene y seguridad:

Los estándares mínimos de higiene y seguridad a considerar implican adecuarse a normativa vigente con relación a: saneamiento básico (servicios higiénicos), seguridad (vías de circulación, vías de escape, señalización); servicios básicos (instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas, sistemas de detección de humo y combate de incendios, extintores, red húmeda y seca) y evaluación periódica de las instalaciones.

El inmueble del proyecto deberá dar cumplimiento a las exigencias contenidas en las Orientaciones y Bases Técnicas requeridas según la infraestructura o recursos materiales.

Esta carta de compromiso se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

JOSE MANUEL READY SALAME

Firmado digitalmente por JOSE MANUEL READY SALAME
Fecha: 2023.09.28 21:06:45 -03'00'

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ

Representante legal

SOCIEDAD DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN